Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.12.2021 12:25:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000560-2021-GAD/ONPE

VISTO:

El Informe N° 1989-2021-SGF-GAD/ONPE, de fecha 21 de Diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo el segundo y tercer párrafo del articulo precitado, dispone que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la oficina que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; y que, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, precisa que los procedimientos y plazos de la Toma de Inventario de los Bienes Muebles, disponiendo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por un representante de la Oficina de Administración, quien la presidirá, un representante de la Oficina de contabilidad y un representante de la Oficina de Logística de acuerdo a las funciones y responsabilidades dispuestas en la misma;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN y el uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE de fecha 10 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; Resolución Jefatural Nº 0081-2014-J/ONPE, de fecha 11 de abril de 2014, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar la Comisión de Inventario 2021, encargada de llevar a cabo el "Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén al 31 de Diciembre de

Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2021 12:12:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGFQMTY**

2021” de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

Integrantes Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GERENCIA
1	PERCY KENNETH MORALES TAFUR	Presidente	GAD/SGF
2	JAVIER ARIAS POCCO	Integrante	GAD/SGF
3	ROSA ELVIRA TOLEDO ZEVALLOS	Integrante	GAD/SGL

Integrantes Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GERENCIA
1	ALCIDES ALVINO LOPEZ	Presidente	GAD/SGF
2	CAROLINA PALOMINO SEGOVIA	Integrante	GAD/SGF
3	MARIA ELENA GARRO VILLANUEVA	Integrante	GAD/SGL

Artículo 2°. – La Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como Facilitador, en observancia de la Directiva N° 001-2015/SBN, designando a los siguientes Servidores como facilitadores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCAL
1	Braulio Cesar Pardo Rojas / Oscar Manuel Ojeda Rivera	Sede Lurin Sede Condevilla Sede Antares
2	Daniel Eleazar Rosales Cabanillas	Sede Central Sede Industrial Sede Crillon Sede Talara

Artículo 3°. – Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en articulo primero.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN - Secretaría General
MIGUEL ANGEL RUBIO ARELLANO - Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial
YUVITZA MILAGROS AGUILAR TICONA - Sub Gerencia de Logística

(VWV/kem)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AGFQMTY**